

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 23 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0006553

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

DIANIS
home

Denominación del Signo: DIANIS HOME

Reivindicación de colores: NEGRO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Publicidad para terceros a través de redes de comunicación electrónica en línea; distribución de publicidad y anuncios comerciales; promoción [publicidad] de actividades comerciales; promoción [publicidad] de negocios comerciales; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; publicidad; publicidad de bienes inmuebles comerciales; publicidad de bienes inmuebles comerciales o residenciales; publicidad de bienes inmuebles residenciales; publicidad de marketing directo; publicidad de sitios web comerciales; publicidad en línea; publicidad por internet; publicidad y marketing; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios disponibles en línea; servicios de anuncios publicitarios, marketing y publicidad; servicios de marketing, publicidad y promoción; marketing de redes sociales; servicios de marketing de marcas para los clientes en línea de las redes sociales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Diana Patricia Díaz Ospina
cra 44# 37 31 piso 2. Glorieta de San Diego
MEDELLIN 021654 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Diana Patricia Díaz Ospina, cra 44# 37 31 piso 2. Glorieta de San Diego, MEDELLIN 021654 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.